

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un cuempiar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NÚM. 120

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica, que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Co-

mercio y sobre la solución relativa a tintas tipo litográficas, ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, quedan en régimen de libertad de precios las tintas tipo litográficas de fabricación nacional, quedando obligados los fabricantes de dichos productos a remitir trimestralmente a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, relación de los precios de venta que tengan en vigor para cada uno de los distintos tipos de tintas que fabriquen.

2.º Los precios de las tintas tipo litográficas procedentes de importación, serán establecidos en proporción a su precio de coste en España, a cuyo efecto los importadores de estos artículos deberán presentar la oportuna solicitud de fijación de precios en unión de todos los justificantes necesarios al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, el cual remitirá la oportuna propuesta a dicha Secretaria General Técnica para su aprobación si procediera, sin cuyo requisito se considerarán ilegales los precios de venta en el mercado de estas tintas de importación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio  
*Narciso Perales*

CIRCULAR NÚM. 121

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica, que por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha resuelto autorizar a los fabricantes de camas de tubo metálico a elevar en un 35 por 100 y a los de somiers en un 40 por 100, los precios netos de venta de las citadas camas y de los somiers en Julio de 1936, respectivamente.

Ningún fabricante podrá aplicar este aumento en tanto no le haya sido aprobada por dicha Secretaria General Técnica su nueva tarifa, para lo cual remitirá al Sindicato Nacional del Metal su tarifa de precios de 1936 (Julio) con todos los comprobantes necesarios y cinco copias de la nueva tarifa, las que una vez revisadas por el citado Sindicato Nacional, serán sometidas a la apro-

bación de a Secretaría General Técnica mencionada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio  
*Narciso Perales*

CIRCULAR NÚM. 122

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se me comunica que, por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha resuelto señalar como precio máximo para la venta del sulfuro de carbono el de 187 pesetas los 100 kilogramos, entendiéndose dicho precio como mercancía puesta en fábrica y sin envase.

Los fabricantes que hubieran facturado este producto a precio superior al actualmente autorizado, deberán reponer obligatoriamente la diferencia en todas las facturaciones efectuadas.

Lo que que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio  
*Narciso Perales*

CIRCULAR NUMERO 125

*Precio de la cerveza*

A partir de la publicación de la presente Circular, regirán los precios de cerveza siguientes:

	Mostrador	Mesa
Caña. . . . .	0,80 ptas.	1,00 ptas.
Doble. . . . .	1,30 »	1,65 »
Botella pequeña.	1,35 »	1,60 »
» grande. . . . .	2,35 »	2,60 »

El impuesto del 20 por 100 de subsidio, será a cargo del público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio  
*Narciso Perales*

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

RELACION DE CONCURSANTES a plazas de Camineros que han sido admitidos a examen y que deberán presentarse el día 8 de Junio próximo, a las nueve horas de su mañana, en el Instituto de Segunda Enseñanza, de esta capital, (entrada por la calle de Ruiz de Salazar) para dar comienzo al ejercicio escrito que será eliminatorio y al que deberán acudir provistos de lápiz, pluma y mango.

*Segundo Grupo, Excombatientes*

7. Lucas García Valle.
17. Dionisio González Ramos.
20. Heraclio Prieto Herrero.
32. Ubaldo Fernández Arias.
36. Sebastián del Blanco Cima.
38. Casto Alonso González.
39. Federico Viñayo Gutiérrez.
42. Emilio García García.
61. Gumersindo Diez Campos.
64. José Fernández Nogueiras.
66. Antonio Morán Amigo.
73. Eutimio García Sandoval.
74. Esteban Pedrosa Millán.
75. José Mieres Aragón.
76. Argimiro Cimadevilla Cañón.
84. Victor Nicolás Pérez.
85. Valeriano Martínez Alegre.
86. Dionisio Guardo Reglero.
87. Esteban Suárez García.
96. Fermín Urdiales Grandoso.
99. Aníbal Pol Valcarre.
101. Antonio Pol Valcarre.
106. Juan Barroso Palma.
107. Lázaro Polledo Martínez.
108. Miguel Polledo Martínez.
114. Camilo Rodríguez Martínez.
120. Amaro Gutiérrez Suárez.
136. Pedro Falagán Posada.
139. Agapito Cuesta Pérez.
146. Desiderio Pérez Alvarez.
151. Rufino Berlanga Vidal.
154. Julián García Fernández.
156. Ismael Fernández Fernández.
157. Pedro Otero González.
158. Victoriano Morán García.
162. Valentín Sánchez García.
166. Lorenzo Suárez Cañón.
169. José Quintana Fernández.
170. Pedro Rodríguez Lobato.
171. Pío del Río Saludes.

*Quinto Grupo, Concurso no restringido*

1. Baldomero Bajo Bajo.
2. Félix Castellanos Rebollo.
3. Onofre Rodríguez Tejedor.
4. Pablo Fernández Vega.

5. Ezequiel Sierra González.
6. Lázaro González Sierra.
8. Constantino del Río Callejo.
9. Florentino Saco Flórez.
10. Ceferino García Ramos.
11. Camilo Fernández Fernández.
12. Zacarías Del Río Santamarta.
13. Elías Joaquín Caballero.
14. Eduardo Raneros Martínez.
15. Nicolás Alvarez Del Río.
18. Gregorio Arias González.
21. Anastasio Lobo Balboa.
22. Anselmo García Santos.
24. Mariano Lara Pedroche.
25. Custodio Alvarez Martínez.
26. Aurelio Fernández Rodríguez.
27. Pedro Alvarez Alvarez.
28. Rogelio Rodríguez Alvarez.
29. Eloy Alvarez Gutiérrez.
30. José Blanco Blanco.
31. Santiago Cabezas García.
33. Angel Méndez Cadenas.
34. Valentín López Alonso.
35. Isaac Sánchez Martínez.
37. Alejandro Sánchez Herrero.
40. Servando González Campos.
41. Miguel Martínez Alba.
43. Pedro García Santamarina.
44. Bernardo Marcos Marcos.
45. Jesús Alvarez Rojo.
46. Francisco Riesco García.
47. Julio García Fernández.
48. Aquilino Cambero Robles.
49. Melchor Arteaga S. Martín.
50. Isidoro Ordás de la Puente.
51. Felipe Fernández Luna.
53. Florentino Alvarez Arias.
54. Gregorio Vecino Pérez.
55. Pablo Fernández Magaz.
56. Pedro Rodríguez Miguel.
58. Manuel Prieto Calle.
59. Vicente Cigales González.
60. Gumersindo Diez Gutiérrez.
62. Antonio Velasco Arroyo.
63. Faustino Vidal Ramos.
69. José Hidalgo Rodríguez.
70. Francisco Bailez Barrera.
71. Torcuato Carpiatero González.
72. Victoriano Alvarez Gutiérrez.
77. Segundo Costela Fernández.
78. Adolfo García Pardo.
79. Agustín Cabezas Alvarez.
80. Antonio Pérez Silva.
81. Enrique Boixo Alvarez.
82. Quintín García García.
83. Higinio Díaz Caneja.
88. Angel Alvarez Tocino.
89. Daniel Alvarez García.
90. Fermín Gutiérrez Librán.
91. Pablo Campó Ríos.

- 93. José María Álvarez Fernández.
- 95. Hermenegildo Rodríguez Álvarez.
- 97. Mariano Fernández del Pozo.
- 98. Marcelino Guerrero Esteban.
- 100. Andrés Pol Valcarce.
- 102. Ignacio García Gutiérrez.
- 103. Cándido Pinto Iglesias.
- 104. Gerardo Fernández García.
- 105. José María Ferreras.
- 109. Manuel Pérez Velasco.
- 110. Demetro Menéndez Rodríguez.
- 113. Jesús Sarmiento Fernández.
- 115. Nicanor Vallinas Núñez.
- 116. Secundino Cañón Rodríguez.
- 117. Evaristo Amigo Vidal.
- 118. Demetrio Fernández Bastidas.
- 119. Marcelino García Duráñez.
- 122. Lamberto Colinas Moratiel.
- 123. Germán Gómez Alonso.
- 124. Herminio Cormenada Rodríguez.
- 125. Francisco Linde Tuñón.
- 126. Juan Morán Calvo.
- 129. Honorino Gómez Alonso.
- 130. José Álvarez Flórez.
- 131. Ramiro Meire Gesteira.
- 132. Julio Santalla Santalla.
- 133. Andrés Juan Carbajo.
- 134. Luis Prada San Miguel.
- 135. Aquilino González Prao.
- 137. Jesús Córdoba Avanzas.
- 138. Dionisio Martínez Fernández.
- 143. Victor Gutiérrez Diez.
- 144. Francisco Santos González.
- 145. Ramiro Pérez Constanzo.
- 147. Eduardo Rojo Tomé.
- 148. José Martínez Fernández.
- 149. Antonio Martínez Díaz.
- 150. Antonio Rodríguez Pérez.
- 152. José del Amo Rodríguez.
- 153. Fidel Trigueros Pérez.
- 155. Marciano Rodríguez Barrios.
- 161. Victor Pérez Álvarez.
- 163. Lino Domínguez Valdeón.
- 164. Francisco García Román.
- 165. José González Huerga.
- 168. Valentín Moratiel Presa.
- 92. Francisco Barrios Huerga.

La no presentación en el lugar, día y hora indicados se considerará como renuncia a todos los derechos de concursante.  
 León, 6 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

### Distrito Minero de León

#### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

La Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, ha presentado una instancia y documentos anexos en solicitud de que aplique la ley de Expropiación forzosa, para la ocupación parcial de dos fincas pertenecientes a D.<sup>a</sup> Manuela de la Peña y emplazadas en el lugar Las Rozas, término de Villablino.

La primera finca, es una tierra de labor de 2.634 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino vecinal a Villablino, al Este, con camino de servidumbre y Sur y Oeste, con terrenos de la Minero Siderúrgica. De esta finca se solicita la expropiación de 1.680 metros cuadrados; otra finca es tierra de labor de 2.854 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino vecinal de Villablino; al Este, tierra de la Minero, D. Manuel Rodríguez y prado de Amelia Valero; al Sur, terrenos de la Minero y al Oeste, camino de servidumbre. De esta finca se solicita la expropiación de 1.596 metros cuadrados.

La Sociedad solicita acogerse a los beneficios del Real Decreto de 28 de Diciembre de 1917 y habiendo sido declarada la utilidad pública de las concesiones mineras del grupo «Hullera de Villablino» el 6 de Febrero de 1931 y presentando el solicitante los documentos necesarios al objeto de su pretensión, entre los cuales figuran una certificación del acta de conciliación sin avenencia, entre el expropiante y expropiado, para la adquisición voluntaria del terreno pretendido, quedando incumplidas las exigencias legales.

Procede iniciar este expediente en el segundo de los periodos que señala la Ley vigente de expropiación forzosa, de conformidad a lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto citado, y que se notifique al propietario de la faja a expropiar, para que en el plazo de quince días exponga contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que crea conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a tenor del artículo 17 de la Ley.

León, 6 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
 Núm. 228.—61,00 ptas.

### MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Celestino González Canseco, vecino de Matallana del Torio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Marzo, a las once horas cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en el paraje La Torcedilla, término y Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata situada al Este del camino de Espundias, paraje antes mencionado, desde el punto de partida Sur, se tomarán 100 metros a la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Este, 500 de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Norte, 300; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Oeste, 1.000, y de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Sur, 300 metros, y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> Este 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y están expresados en grados sexagesimales.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.120. León, 28 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan An-

tonio González Rodríguez, vecino de Matallana del Torio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Marzo, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *María Tomasa*, sita en el paraje Yagüencia, término y Ayuntamiento de Vegacervera.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de unos sierros situados a unos 200 metros al Oeste de una boca mina antigua, en el citado paraje, a la izquierda de la carretera que va de Matallana a Vegacervera y desde él se tomarán 200 metros al Sur y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.000 metros al Oeste la 1.ª; de ésta 200 al Norte la 2.ª, y de ésta con 1.000 metros al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Linda por todas las partes con terrenos comunes y particulares.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.121 León, 28 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

## Administración municipal

*Ayuntamiento de Villares de Orbigo*

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspon-

dientes a los ejercicios de 1940 y 1941, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean oportunas, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Villares de Orbigo, a 8 de Mayo de 1942.—El Alcalde, José Alvarez.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, por los Ayuntamientos respectivos que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valdeteja  
Laguna Dalgá  
Cubillos del Sil  
Carracedelo

*Ayuntamiento de Cármenes*

Durante un plazo de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades y cuotas asignadas por el arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, advirtiendo que las reclamaciones serán hechas por escrito y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Cármenes, 12 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Julián Fernández.

## Administración de Justicia

*Juzgado municipal de León*

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, seguido entre partes, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En León a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma, el presente juicio ver-

bal civil, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Jesús Suárez González, mayor de edad, casado, propietario; vecino de León; y de la otra como demandado D. Florentino Borje Ponce, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Florentino Borje Ponce, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de seiscientas setenta y cinco pesetas, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes, —Rubricado.»

Y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, visado por el señor Juez y con el sello de este Juzgado en León a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Enrique Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Núm. 232.—34,50 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en las diligencias de juicio de menor cuantía promovido por el procurador D. Juan B. Alvarez Tomé, en nombre de D.ª Isabel Nieto Gálvez, mayor de edad y vecina de Quintanilla de Babia, contra D. José Arias Martínez, mayor de edad, viudo, natural del Villar de Santiago y cuya actual residencia se ignora, se cita, llama y emplaza al expresado demandado, para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda contra él formulada; por la que se le reclama el pago de la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas intereses y costas, estando a su disposición en Secretaría la copia de la demanda y documentos presentados, y apercibiéndole que de no hacerlo así, será declarada su rebeldía.

Murias de Paredes a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.—V.º B.º: El Juez en funciones, Fermín Arienza.

Núm. 233.—30,00 ptas.